

LEMA COMERCIAL.

Se reconoce como Lema Comercial toda leyenda o combinación de palabras destinadas a llamar la atención del público sobre productos o servicios determinados con el fin de popularizarlos. La protección del Lema Comercial se adquiere mediante el registro que puede ser solicitado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad jurídica suficiente. El registro se otorga por período de DIEZ (10) años y puede ser renovado indefinidamente por períodos iguales y sucesivos.

No constituyen Lemas Comerciales:

1. Las palabras o combinaciones que indiquen el género o describan la calidad del producto o servicio;
2. Los que carezcan de originalidad, siempre que se demuestre que hayan sido utilizados anteriormente; y
3. Los que incluyan un signo distintivo solicitado o registrado anteriormente por persona distinta.

Ejemplo:

1. Lo mío primero.
2. La preferida de Cuba.
3. En línea con el mundo.